

Expediente: 145/23

Carátula: GARCIA CLAUDIA ANABELLA C/ IDIARTE MARIA ELENA DEL HUERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/03/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - IDIARTE, MARIA ELENA DEL HUERTO-DEMANDADO

20230558524 - GARCIA, CLAUDIA ANABELLA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 145/23



H20443459927

JUICO: GARCIA CLAUDIA ANABELLA c/ IDIARTE MARIA ELENA DEL HUERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 145/23.

En 12/03/2024 presento a despacho informando a S.S. que la sentencia de fecha 29/09/2023 por el monto de \$360.000 se encuentra firme. En fecha 27/12/2023 se transfirió la suma de \$ \$92.697,36.- En fecha 07/02/2024 se transfirió la suma de \$144.999,34 En fecha 19/02/2024 se transfirió la suma de \$75.021,27 quedando un saldo de \$ 47.282,03.- Se procedió a adjuntar por Secretaría informe de saldo bancario en PDF de la cuenta bancaria de los presentes autos (\$19.738,36) el cual coincide con el informe acompañado. Se retiene la suma de \$15.000, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. GARCIA,CLAUDIO ANTONIO.-

CONCEPCION, 12 de marzo de 2024.

I.- Téngase presente lo informado por Secretaría. **II.-** *Atento lo solicitado y a las constancias de autos:* Transfírase a favor del actor la suma **\$4.738,36 (PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 36/100)** en concepto de pago a cuenta de capital, desde la cuenta N° 560809553490872, CBU N° 2850608750095534908725, abierta a la orden de este Juzgado y Secretaría a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 462809552293195, CBU N° 28506285400/95522931958 del Banco Macro, titular GARCIA CLAUDIA ANABELLA, CUIT N° 27-41495645-4, a través de la plataforma Banca Internet Macro (*Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020*). **III.-** Resérvese la suma de \$15.000 para garantizar el aporte de la *Ley 6059* del 10% de los honorarios regulados al Dr. GARCIA,CLAUDIO ANTONIO. **IV.-** Téngase presente la conformidad con el *art. 35 de la ley 5480*. JAG.

Actuación firmada en fecha 12/03/2024

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.